



ABC- TODO LO QUE DEBES SABER ACERCA DE COMO CAPITALIZARTE IMPULSAMOS LA ECONOMÍA LOCAL LOCALIDAD DE ANTONIO NARIÑO

El programa Impulsamos la Economía Local es una estrategia que busca crear condiciones para que más personas puedan construir sus capacidades y activos, tener mejores y más sostenibles ingresos y tomar ventaja de las oportunidades para hacer crecer sus negocios, específicamente fortaleciendo iniciativas productivas de emprendimientos y MiPymes, a través de formación y la generación de capacidades en los beneficiarios, acompañamiento personalizado y la entrega de recursos de capitalización.

Con base en lo anterior, el proceso de capitalizaciones o entrega de incentivos para emprendimientos y MiPymes se convierte en un eje fundamental para apuntar al objetivo de reactivación y aceleración del crecimiento de las unidades productivas participantes del programa.

IMPORTANTE: *Únicamente los emprendimientos y MiPymes que sean seleccionados para participar del programa Impulsamos la Economía Local, tendrán la opción de ser capitalizados, si y sólo si, llegasen a cumplir con todos los requisitos que se explicarán a continuación.*

¡COMENCEMOS!

¿En qué consiste la CAPITALIZACIÓN?

La capitalización es la entrega de un incentivo económico a los emprendimientos y MiPymes seleccionados, posterior al cumplimiento de todos los requisitos y condiciones definidas por el programa Impulsamos la Economía Local, las cuales son las siguientes:

- Carta de Compromiso ante el Fondo de Desarrollo Local
- Presentación y aprobación de un Plan de Inversión.
- Póliza de cumplimiento por el buen uso de los recursos.
- Documento de identificación por ambas caras
- Certificado de cuenta bancaria o billetera móvil.





¿Qué necesito saber acerca de la CARTA DE COMPROMISO?

En caso de que seas seleccionado de participar del Programa Impulsamos la Economía Local, serás invitado a un evento de bienvenida, en donde podrás conocer todo detalles acerca de este documento.

Este es un documento de carácter legal que el emprendedor firma ante el Fondo de Desarrollo de la Localidad de Antonio Nariño y tendrá validez amplia y suficiente durante la duración del programa y/o el tiempo que, defina la entidad, para dar buen uso de los recursos que le otorgue el programa a la unidad productiva.

Los compromisos a la cuales se compromete el emprendedor y/o MiPymes con el recurso económico recibido serán de carácter vinculante y su incumplimiento facultará al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, a ejercer todas las medidas legales, que inician desde un cobro persuasivo, y progresivamente podrán elevarse a medidas como el cobro coactivo, para que la unidad productiva responda frente a la totalidad de los recursos que se le otorguen.

¿Qué necesito saber acerca del PLAN DE INVERSIÓN?

El plan de inversión es un documento sencillo, donde el emprendimiento o la MiPyme deberá indicar en que invertirá la totalidad de los recursos que le sean entregados, y que le permitan a la unidad productiva, impulsar su crecimiento y generar ventajas competitivas en el mercado en que se desempeñe su negocio.

Los participantes serán invitados a participar de un taller, el TALLER DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN, cuya asistencia será de carácter obligatorio, ya que en este se brindará asistencia grupal y personalizada, para que este documento se diligencie y se apruebe durante el taller.

Recuerda que, al diligenciar tu plan de inversión, podrás conocer los rubros que son financiables, es decir, aquellos en los cuales podrás invertir, pero otros no serán financiables, lo que quiere decir que no podrás invertir en ellos, y de hacerlo te harás responsable por la devolución del dinero que hayas destinado en tales productos o servicios:

RUBROS FINANCIABLES:

1. **CAPITAL DE TRABAJO** (Esto incluye materia prima, materiales, insumos, equipos que se encuentren directamente relacionados con las actividades y operación de la unidad productiva).

¿De qué estamos hablando? Utensilios, instrumentos que aporten al proceso o desarrollo de la actividad que realiza la unidad productiva, herramientas, equipos o aparatos técnicos y tecnológicos que contribuyan al incremento de la productividad de la unidad productiva, que permitan mejorar un proceso o aumentar sus niveles de ventas, como pendones, tarjetas de presentación, anuncios, también empaques, cajas, plásticos o lo que te ayude a proteger y presentar mejor tus productos.

2. **ESPACIOS DE COMERCIALIZACIÓN** (Esto incluye espacios temporales para comercializar tus productos, derechos de participación en ferias o eventos temporales, eventos comerciales entre otros espacios de exposición temporal).





¿De qué estamos hablando? Ferias artesanales, ferias comunitarias, eventos de exhibición de productos y/o servicios que contribuyan al incremento de las ventas de la unidad productiva, participación en eventos masivos de exposición de productos o servicios, como eventos en Corferias, u otros.

3. **SERVICIOS PROFESIONALES** (Servicios de diseño de página web, hosting, o servicios que propendan por la mejora de los procesos, las ventas, la marca, la imagen de las unidades productivas). Durante el TALLER DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN, el participante recibirá la retroalimentación que diera lugar, para determinar si se aprueba o no el tipo de servicio que defina el participante.

RUBROS NO FINANCIABLES:

1. Compra de bienes muebles como: joyas, obras de arte, vehículos, motos.
2. Compra de bienes inmuebles como: bodegas, casas, apartamentos, predios, lotes.
3. Pago de arrendamiento de viviendas o de establecimientos comerciales
4. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles tengan o no que ver con la unidad productiva.
5. Bebidas alcohólicas (si tu unidad productiva es un bar, podrás invertir en dotación, muebles, enseres, vitrinas u otros que aporten o te ayuden a generar valor, pero no en licores)
6. Armas de fuego
7. Estudios de factibilidad de proyectos (asesoría jurídica, financiera)
8. Adquisición de vehículos automotores
9. Pagos de deudas, pasivos o dividendos
10. Pagos de impuestos públicos o de servicios públicos domiciliarios
11. Recuperaciones de capital
12. Compra de acciones, divisas, derechos accionarios, bonos, instrumentos de deuda pública, u otros
13. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales diferentes a los relacionados con nómina
14. Formación académica como cursos, diplomados, educación continuada
15. Gastos de viaje, gastos de desplazamiento
16. Otros rubros que sean considerados fuera de la ley como drogas, pagos por trata de personas, abuso de menores, pornografía infantil, entre otros.

IMPORTANTE:

- 1) Si el participante pierde, le hurtan o sufre algún inconveniente con el recurso NO es responsabilidad ni del PNUD ni del FDL y no exime al participante de responder por el dinero conforme a lo establecido en la carta de compromiso firmada.
- 2) El recurso deberá ser utilizado y soportado en su totalidad. En caso de no utilizarlo deberá devolverlo.
- 3) El plazo para realizar las inversiones del recurso entregado será de treinta (30) días calendario a partir de la entrega.





¿Qué necesito saber acerca de la PÓLIZA?

Una póliza es un documento que se tramita a través de compañías aseguradoras como SURA, ALLIANZ, MAPFRE, LIBERTY, SEGUROS DEL ESTADO, entre otras, y cuyo propósito es el de respaldar a las instituciones financiadoras del proyecto, por el correcto uso de los recursos que le sean entregados a las unidades productivas durante la duración del proyecto. Durante el TALLER DE BIENVENIDA, a cada emprendedor y/o MiPyme se le entregará una GUÍA con recomendaciones para que identifiquen donde dirigirse para obtener una póliza y el paso a paso de cómo obtener una. El participante deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todas las aseguradoras se reservan el derecho de admisión o de asegurabilidad de cada participante, por lo tanto, ni PNUD ni la Alcaldía Local de Antonio Nariño tendrán responsabilidad alguna por el resultado de este proceso.
- En caso de que un participante no sea asegurable o sencillamente que el participante le sea negada la póliza por la o las aseguradoras, deberá informarlo a su gestor(a) y/o asesor(a), para recibir retroalimentación, pero si llegado el tiempo no logra asegurarse, automáticamente perderá su cupo de participación en el programa.
- El valor de dicha póliza deberá ser asumido por el participante y a su vez este deberá presentar el soporte de pago de dicha póliza. Si el participante llega a ser seleccionado, entonces podrá destinar parte de los recursos que reciba para reembolsarse a si mismo el valor que se haya gastado en la adquisición de la póliza. Esto deberá registrarlos en su plan de inversión en la categoría de servicios profesionales.
- Los participantes tendrán hasta un máximo de tres días hábiles para presentar la póliza y el comprobante de pago.

¿Qué necesito saber acerca del DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN?

El día de la realización del TALLER DE CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN deberás presentar en la carpeta que se te entregará el día de la bienvenida, una copia del documento de identificación bien sea, cédula de ciudadanía o de extranjería por ambas caras totalmente legible, y podrá sea normal o ampliada.

¿Qué necesito saber acerca del CERTIFICADO DE CUENTA BANCARIA O BILLETERA MOVIL?

El **certificado de cuenta bancaria** deberá ser expedido a nombre del beneficiario del programa, a través de su entidad financiera de preferencia. El certificado no podrá ser superior a 30 días. Serán válidas tanto las cuentas de ahorro como las cuentas corrientes. Los gastos financieros a que dieran lugar por el uso y manejo de los recursos que el beneficiario realice, son de responsabilidad del beneficiario y el programa estará exento de toda responsabilidad frente a los costos que puedan generarse.





El **certificado de billetera móvil** como Nequi o DaviPlata también será válido, únicamente si al igual que el certificado de cuenta bancaria se encuentra a nombre del beneficiario del programa, además, este certificado no debe tener una vigencia superior a 30 días. También, los gastos financieros a que dieran lugar por el uso y manejo de los recursos que el beneficiario realice, serán de responsabilidad del beneficiario y el programa estará exento de toda responsabilidad frente a los costos que puedan generarse.

IMPORTANTE: únicamente los emprendedores y MiPymes que presenten evidencia comprobable de un proceso jurídico en curso, que le impida recibir el incentivo económico a través de una cuenta bancaria o billetera móvil, se le otorgará la posibilidad de recibir el dinero vía EFECTY

¿Cumplidos todos los requisitos anteriores, ahora si puedo recibir la CAPITALIZACIÓN?

El participante tendrá hasta un máximo de cuatro días hábiles contados a partir de la fecha del TALLER DE BIENVENIDA, para tramitar póliza con su respectivo comprobante de pago. Para el día del TALLER DE CONTRUCCIÓN DEL PLAN DE INVERSIÓN, este deberá presentarlo en físico dentro de la carpeta que se le hará entrega durante la bienvenida.

Posterior a esto, se emitirá un Comunicado Oficial de Capitalización en donde se le informará al participante el monto de recursos que va a recibir. Este comunicado podrá ser informado a través de cualquiera de los medios de comunicación dispuestos por el programa, es decir, vía correo electrónico, WhatsApp, mensaje de texto o cualquier otro que se determine.

Finalmente, en un plazo no mayor a ocho días hábiles después del envío del comunicado, el participante recibirá el desembolso de los recursos de CAPITALIZACIÓN.

